

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor juez el expediente virtual de la presente demanda de pertenencia, informándole que mediante auto del **16 DE AGOSTO DE 2023** se requirió a la parte actora para que procediera a instalar la valla sobre el inmueble a usucapir y adelantar las gestiones para la diligencia de notificación personal de la demandada.

El día 29 de septiembre de 2023, el apoderado allegó fotografías de la valla instalada y también aportó envío de citación de notificación personal a la demandada.

Igualmente se informa que el curador ad litem designado no compareció.

Se deja constancia igualmente que, durante los días **14 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023** hubo suspensión de términos mediante Acuerdo PCSJA23-12089.

En la fecha, **09 DE OCTUBRE DE 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA SECRETARIO

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA

**ADQUISITIVA DE DOMINIO** 

DEMANDANTE : MARÍA JULIETA CARDONA GONZÁLEZ C.C. Nro.30.299.787

DEMANDADOS : LUISA AMELIA GONZÁLEZ MARÍN C.C. Nro. 24.299.158

PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO : 170014003010-2023-00383-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se continuará con el proceso **RELEVANDO** al abogado **JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ**, y como consecuencia de ello se procede a **DESIGNAR** de la lista de auxiliares de la justicia **JORGE WILLIAM PATIÑO GÓMEZ**, con cédula Nro. **75.033.071** y con **T.P. 301.581** del C.S. de la J., para que represente a las Personas Indeterminadas, en el proceso de la referencia, quien podrá ser ubicado en la dirección de correo electrónico <u>jwpg2104@gmail.com</u>. Adviértasele sobre las consecuencias establecidas en el numeral 7 del art. 48 CGP.

Se pone de presente a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <a href="http://distritocaldas.ramajudicial.gov.co/recepcionmemoriales/">http://distritocaldas.ramajudicial.gov.co/recepcionmemoriales/</a>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

De otro lado, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta

SIGC



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

providencia, se sirva aportar la <u>constancia de entrega de las diligencias de envío de la citación para la notificación personal de la demandada</u> y los subsiguientes trámites de notificación a los que haya lugar, so pena de declararse el desistimiento tácito de este proceso.

## **NOTIFÍQUESE**

## ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 164 el 10 de octubre de 2023 Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62e226b46e5c5a93da661553cc4dabbefc9adea30415b70b517e2cebd5d59c81**Documento generado en 09/10/2023 10:37:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica SIGC